

Aprueban la conversión de la Empresa Nacional de la Coca (ENACO)

DECRETO SUPREMO N° 008-82-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 216 ha dispuesto que, entre otras Empresas Estatales, la Empresa Nacional de la Coca (ENACO), se convierta en Empresa Estatal de Derecho Privado;

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 25 y 26 y en la Primera Disposición General Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 216;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase la conversión de la Empresa Nacional de la Coca - ENACO, creada por el D.L. N° 22370, en Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Agricultura, bajo la forma de Sociedad Anónima, sujeta a la Ley de Sociedades Mercantiles, a la Ley de Actividad Empresarial del Estado, al presente Decreto Supremo y a las demás normas que le sean aplicables.

Artículo 2.- La denominación de la Empresa será Empresa Nacional de la Coca S.A., y podrá emplear también la denominación abreviada ENACO S.A.

Artículo 3.- El objeto, domicilio, duración y Capital Social de la Sociedad se establecen en su Estatuto que consta de VII Títulos, V Capítulos y 76 Artículos, que se aprueba por el presente Decreto Supremo y forma parte de él.

Artículo 4.- El Primer Directorio de ENACO S.A., estará integrado por:

- Dr. Angel Servat Univazo, quien la presidirá;
- Ing. Carlos Astete Luglio
- Sr. Namecio Canelo Almeyda
- Dr. Gonzalo Carriquiry Blondet
- Ing. Estuardo Cava Castillo

- Ing. Rafael Martinelli Tizón
- Ing. Raúl Palacios Rojas
- Dr. Miguel Angel Pinto Sánchez

Artículo 5.- Autorízase al Ministro de Agricultura a otorgar la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 6.- Todos los actos a que de lugar la presente conversión están exonerados de tributos, incluso de aquellos que requieran mención expresa, así como de los derechos registrales, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 216.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.